Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Anyelas Vineyards LLC/2433 West Lake Rd., Skaneateles, NY 13152

   b. Número de teléfono: 315- 685-3797 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono

   c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja la propiedad: 2433 West Lake Road - 5 millas hacia el sur en NY 41A desde US20 en Skaneateles.

2. **Duración de empleo:** Del 10 de febrero, 2016 al 30 de noviembre, 2016

3. **Salarios a pagar:** Por el manejo de equipo agrícola y la cosecha de uvas: $11.74 por hora
   Periodo de Pago: Semanal, los jueves - por el trabajo hecho desde el sábado previo
   Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

   El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

   El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Los trabajadores no serán requeridos a trabajar más del número de horas especificadas en esta orden en un día de trabajo, un día de descanso o un día feriado federal para satisfacer esta garantía. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

   Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:** Maneja y opera una variedad de máquinas y equipos agrícolas tales como tractores, fumigadores, grúas de carga, excavadoras y otras para plantar, cosechar frutas, podar, ralear o aclarar frutos o fumigar viñedos de uvas. Da mantenimiento y lleva a cabo trabajo de prevención en la maquinaria y el equipo. Seguirá instrucciones para mezclar y aplicar químicos, incluyendo herbicidas, pesticidas e insecticidas, bajo la supervisión y dirección de una persona cualificada. El trabajo en la viña incluye podar, atar, usar las manos como azada alrededor de la viña, plantar, ralear o aclarar la fruta, arrancar hojas, controlar los parásitos, fumigar, cortar, recortar y desyerbar, mover cables de atrape, posicionar, construir y reparar enrejados, recoger frutos a mano, y trabajar de varias maneras para ayudar con la cosecha mecanizada. Los trabajadores deben estar físicamente capacitados para recoger la fruta de la viña y levantar hasta 80 libras. Recoger uvas a mano para hacer vino. Uvas recogidas son colocadas en cajones de 35 libras que se cargan sobre la cabeza, fuera de las hileras del viñedo. Los trabajadores anotarán datos de peso y tomarán muestras de las uvas trituradas para análisis.

   Los trabajadores deben estar físicamente capacitados para levantar hasta 80 libras. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesarios para realizar los trabajos asignados. Los trabajadores deben presentarse con su propia ropa adecuada para trabajar. La temperatura en el campo puede variar desde 0 hasta más de 90 grados Fahrenheit

con la posibilidad de condiciones húmedas por la mañana. Los trabajadores son anticipados trabajar 8 horas al día (lunes a sábado)/48 horas por semana.

Por razones de salud y seguridad relacionadas con la aplicación de pesticidas y el manejo de equipo en nuestra granja, **se exige que los trabajadores entiendan instrucciones simples en inglés.** El patrono puede llevar a cabo exámenes de dopaje al azar con gastos al patrono. Trabajadores referidos a esta orden, deben **tener un mínimo de 2 meses de experiencia verificable** en las tareas y deberes antes mencionados. Hay 4 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Licencia del conductor
- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 80 libras
- Movimientos repetitivos
- Detección de drogas
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia ($11.86 por día hasta un máximo de $46.00 por día según indican las regulaciones) para cada trabajador o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia desde la residencia, lugar del último trabajo, o lugar de reclutamiento al lugar de trabajo una vez el trabajador haya cumplido con 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si más tarde que la fecha indicada para presentarse. Los gastos de regreso también son pagados.

   El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

   Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

   a. **Nombre de la compañía de seguros:**
      New York State Insurance Fund
   b. **Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**

   _____

   c. **Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**

   _____

   d. **Fecha límite para presentar reclamación:**

   _____

7. **Seguro por desempleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. **Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

   La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. **Dirección o ubicación:** 1206 Hencoop Rd. en Skaneateles, NY 13152 - La vivienda está 5 millas al sur de la Ruta 20, ½ milla oeste de la ruta NY41A, en la calle Hencoop.

b. **Descripción de la vivienda:** Una casa de madera, tipo comunal, Capacidad: 4 - Todos los muebles, artículos del hogar, y servicios públicos (gas, luz, calefacción) son suplidos por el patrono.

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**
Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**
Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:

_____